



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | BANCOLOMBIA S.A. |
| Demandada | JUAN CAMILO GIRALDO BEDOYA |
| Radicado | 05001 31 03 013 2020 00065 00 |
| Asunto | Aprueba liquidación crédito |

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y que obra a folios 77-82, sin que se hubiera presentado objeción alguna; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho le imparte su APROBACIÓN, por estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0c4111fc02df72b498b081cd6ac1dfbd78e38b1c1bea8f3ffcc3c0a7f149e4**
 Documento generado en 13/05/2021 09:14:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>